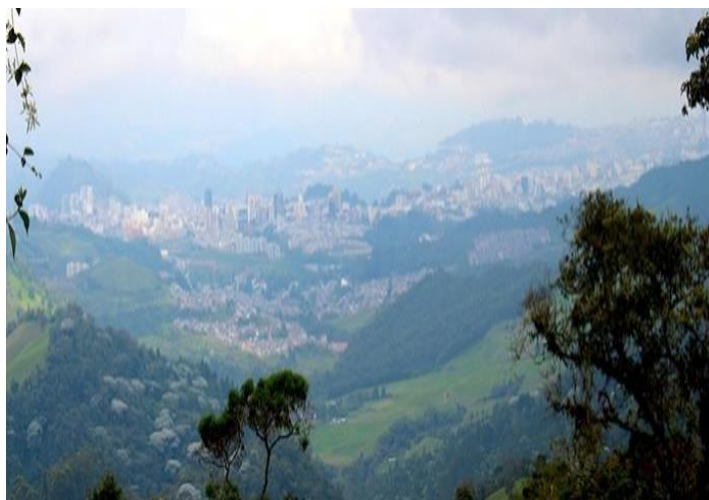


Daño a reserva forestal que protege a Manizales - Caso Río Blanco



UN PROYECTO URBANÍSTICO A MENOS DE DOSCIENTOS METROS DE LA RFP DE RÍO BLANCO AMENAZA LA ESTABILIDAD AMBIENTAL Y EL SUMINISTRO DE AGUA EN LA ZONA. ¿CÓMO PASÓ ESTO?*

Por: Gonzalo Duque Escobar**

RESUMEN: *La Reserva de Río Blanco, un bosque de niebla que le provee servicios ambientales fundamentales a Manizales, y un ecosistema biodiverso destinado a la conservación de especies endémica, vulnerables y en riesgo de extinción, está gravemente amenazada por usos conflictivos del suelo asociados a un modelo de expansión urbana que persigue capturar la plusvalía del suelo. Si como sumidero del CO₂, y regulador del clima y del régimen hidrológico se altera el ecosistema en Río Blanco, consecuencia de una “jungla de concreto” para 10 mil habitantes que incorporaría una huella ecológica de 20 mil hectáreas invadiendo su anillo de protección, entonces se le estará sustrayendo a los predios La Aurora y Betania ubicados en el Anillo de contención su Función Amortiguadora que requiere la Reserva Forestal Protectora de Río Blanco a costa del frágil ecosistema y de los servicios ambientales de Manizales, vulnerado además de los derechos bioculturales del territorio, la [Ley 388 de 1997](#) que en su Artículo 2 consagra como Principios del ordenamiento territorial: 1. La función social y ecológica de la propiedad, 2. La prevalencia del interés general sobre el particular, y 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios. Lo anterior, dado que además de estar socializando los costos ambientales para privatizar los beneficios asociados a la obtención de la plusvalía, la propiedad ya no cumpliría su función ecológica y social. Cuando en nombre del “desarrollo” se instrumentaliza la naturaleza al permitirse acciones no sustentables que alteran los ciclos biogénéticos y las cadenas tróficas, y la estabilidad del fragmento de bioma que se impacta, para prevenir el ecocidio provocado por obras de urbanismo intensivo construyendo Tierraviva en La Aurora, cuya función amortiguadora resguarda el [Decreto 2372 de 2010](#), Art 31, entonces, invocando la prevalencia del interés general consagrado en la [Constitución Nacional](#) para evitar un daño no mitigable y de nivel significativo sobre un bien fundamental de la Nación y de la ciudad, amparados la [Ley General Ambiental](#), Art 1, apelamos al Principio precautorio, según el cual “Cuando una actividad hace surgir amenazas de daño para el medio ambiente o la salud humana, se deben tomar medidas de precaución, incluso si no se han establecido de manera científica plena algunas relaciones de causa-efecto”.*

LA DECISIÓN

El Juzgado Octavo Administrativo de Manizales ordenó la suspensión temporal de las obras de construcción en una etapa de la urbanización Tierraviva, ubicada en el predio La Aurora, que hace parte de la zona con función amortiguadora de la Reserva Forestal Protectora de Río Blanco. Allí se desarrolla un proyecto urbanístico de 2.200 unidades de vivienda, que ha dividido opiniones en Manizales debido a:

- Las 4.932 hectáreas de bosque que tiene la reserva;
- Las fuentes de agua, que suplen el 35 por ciento del gasto de la ciudad, y
- El riesgo ecológico que, según los defensores de la Reserva, implica la urbanización.

Esta medida cautelar es la respuesta a una demanda para anular las licencias otorgadas a CFC&A Construcciones, empresa encargada del proyecto. La demanda fue interpuesta por el biólogo Juan Gabriel Arango, director de la ONG *Natural Seeds Alliance*, con apoyo de Jaime Granados Peña & Asociados. También están en curso otras acciones interpuestas por colectivos urbanos y una acción popular iniciada en 2012. El 17 de agosto pasado la Procuraduría General de la Nación le pidió al Tribunal Administrativo de Caldas avanzar rápidamente en esta última.

Aunque en su defensa la empresa urbanizadora alega el derecho al trabajo, la seguridad jurídica y la idoneidad de los estudios que sustentan las licencias otorgadas, en [Sentencia de nulidad simple No. 240 de 2019](#), se declarará ilegal el volteo de tierras del Concejo de Manizales, de 2003.

ANTECEDENTES

LOS TERRITORIOS QUE RODEAN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEBEN MITIGAR LOS DAÑOS QUE LOS SERES HUMANOS PUEDAN CAUSAR EN ELLAS

En el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Manizales de 2003 se declaró el predio La Aurora como zona de expansión urbana. En 2010, la Secretaría de Planeación de Manizales le pidió al Ministerio de Ambiente excluir el predio de la Reserva Forestal Central de Colombia. En 2013 fue concedida dicha sustracción sin considerar que, según el Decreto 2372 de 2010, Art. 31, el predio cumple una función protectora fundamental.

Entre las razones para reprobado estas decisiones está un eventual conflicto de intereses en la junta directiva de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas), entidad encargada de avalar los estudios ambientales para aprobar el plan parcial de la Aurora.

Según el artículo 31 del Decreto mencionado, los territorios que rodean las áreas protegidas deben mitigar los daños que los seres humanos puedan causar en ellas y, como parte de su deber de proteger dichas áreas, el ordenamiento territorial debe contribuir a que esto se cumpla.

En consecuencia, el POT de 2017 negó la expansión urbana en La Aurora. Sin embargo, en una controvertida propuesta la oficina de Planeación del municipio admitió limitar el predio a la parte que tiene plan parcial, aunque esto ni siquiera convenció a los proponentes, quienes argumentaron que “no se deben aprobar los polígonos que siguen afectando la ladera nororiental de la ciudad”, donde está la reserva.

La Gobernación de Caldas presentó una demanda para anular el POT, pero el Tribunal Administrativo falló a favor del Concejo Municipal. Con ello confirmó que este último procedió adecuadamente en el estudio y debate del POT y dejó en firme el Plan, que se desarrollará durante los próximos 14 años.

¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

En el caso de La Aurora, la construcción de la urbanización Tierraviva violaría los derechos ambientales bioculturales del territorio, pues se trata de un área estratégica para Colombia y para Manizales,

- Por las especies endémicas, vulnerables y en riesgo de extinción que allí se protegen, y
- Por los servicios ambientales que el área le provee a la ciudad, entre ellos el 35 por ciento del agua que consumen 283.000 habitantes y la regulación hidrológica de una subcuenca que hace parte de la Reserva Forestal Central de Colombia.

Ubicar a 10.000 habitantes en 12,5 hectáreas, con una densidad resultante de 204.000 habitantes por milla cuadrada—diez veces superior a la densidad de Manizales—, provocaría un daño severo y no mitigable a solo 140 metros de la Reserva. Ver: [¿Réquiem por la Reserva Río Blanco en Manizales?](#)

Esto indica que las decisiones del POT de 2003 y del Ministerio de Ambiente en 2013 para cambiar el uso del suelo y las licencias expedidas para urbanizar el predio—así estén sustentadas en estudios dirigidos a reducir el daño provocado por Tierraviva— no garantizan que la zona cumpla su función de amortiguar el efecto de Manizales sobre la reserva, ubicada apenas a 1,4 kilómetros de la ciudad.

Además, dichas decisiones están en contra de los artículos 1 y 78 de la Constitución, de la Ley General Ambiental (artículo 1) y de los principios rectores de la Ley 388 de 1997 para el ordenamiento territorial (artículo 2). Por eso, además de rayar en la ilegalidad, estas decisiones no pueden otorgar derechos al urbanizador. El daño severo e irreversible que causarían sobre un bien fundamental permite invocar la aplicación del principio de precaución contemplado en la Ley General Ambiental, Art 1 N. 6: “*Cuando una actividad hace surgir amenazas de daño para el medio ambiente o la salud humana, se deben tomar medidas de precaución, incluso si no se han establecido de manera científica plena algunas relaciones de causa-efecto*”.

IMPACTOS

LA CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN TIERRAVIVA VIOLARÍA LOS DERECHOS AMBIENTALES BIOCULTURALES DEL TERRITORIO

¿Cuál sería el impacto de la urbanización Tierraviva sobre la Reserva de Río Blanco? En términos de densidad urbana, mientras en Manizales y Pereira hay 20.000 habitantes por milla cuadrada en Tierraviva la densidad sería de 204.000 habitantes. Esta cifra supera incluso la de las ciudades europeas, que es de 50.000 habitantes por milla cuadrada.

Si se habla de distancia lo mejor es comparar el caso de la Reserva Río Blanco con el del Parque Nacional de los Nevados. El Parque está ubicado a 14 kilómetros de Pereira y Manizales; Tierraviva está cien veces más cerca de la Reserva, apenas a 140 metros.

Para proteger el parque se exige un anillo de contención de un kilómetro de anchura; para Río Blanco—que tiene a la ciudad encima—el anillo de contención recomendado en el sector de La Aurora es de 700 metros.

El impacto de Tierraviva—que por su distancia de la Reserva es diez mil veces mayor que el de Manizales sobre el Parque de los Nevados y que la densidad urbana agravaría aún más—no está contemplado en ninguno de los estudios de la constructora CFC, que ni siquiera vale la pena refutar porque no se ocupan de lo fundamental: la función amortiguadora del predio. Estos estudios no contribuyen a que la zona cumpla la función ecológica que por ley le corresponde. Para poner solo un ejemplo: no hay nada pensado para garantizar la captura del dióxido de carbono proveniente de Manizales que amenaza a la Reserva.

Si no se presta atención a los impactos del ruido, la iluminación y la contaminación térmica de Tierraviva—que por los factores ya mencionados serían de una magnitud preocupante—el daño sobre Río Blanco podría ser mucho más grave. Además de lo cual se corre el riesgo de que la Reserva quede del todo desprovista de su anillo de contención, si el urbanizador o terceros amparados en decisiones judiciales equivocadas siguen urbanizando el resto de la zona.

En principio, los daños serán dramáticos en la frontera perturbada de la Reserva. Pero con el tiempo y la llegada de eventos extremos asociados con el cambio climático, esos daños llegarán a catastróficos porque afectarán la regulación hídrica y climática de la subcuenca Río Blanco-Olivares. El descontrol hídrico que resultará del efecto de pavimento provocado por la “jungla de concreto” en La Aurora creará un riesgo mayor de daño irreparable a ecosistemas protegidos y aumentará la probabilidad de daños causados por eventos hidrogeológicos en temporadas anómalas de sequía o invierno.

Para prevenir el ecocidio previsto habría que modificar nuestra relación con los ecosistemas y tener más precauciones con el agua. La degradación de la estructura ecológica en el bosque andino de alta montaña causaría un descontrol hídrico y pluviométrico del cual resultarían la pérdida irreparable de algunos ecosistemas y problemas con el suministro de agua, sobre todo en las cuencas abastecedoras de las capitales cafeteras, que son las más degradadas y pobladas.

Lo más adecuado sería declarar las Reservas de Río Blanco, Chec, Río Recio, Combeima y el Distrito de suelos de Cocora, parques naturales nacionales, como hizo Pereira con el Santuario de Flora Otún Quimbaya en la cuenca del Otún para proteger su fuente agua.

- *Razón Pública* agradece el auspicio de la Universidad Autónoma de Manizales. Las opiniones expresadas son responsabilidad del autor. ** Profesor de la Universidad Nacional de Colombia, Miembro de la SMP de Manizales.

<https://godues.wordpress.com> Fuente: <https://razonpublica.com> Bogotá, Septiembre 10 de 2018.

Imágenes sugeridas:

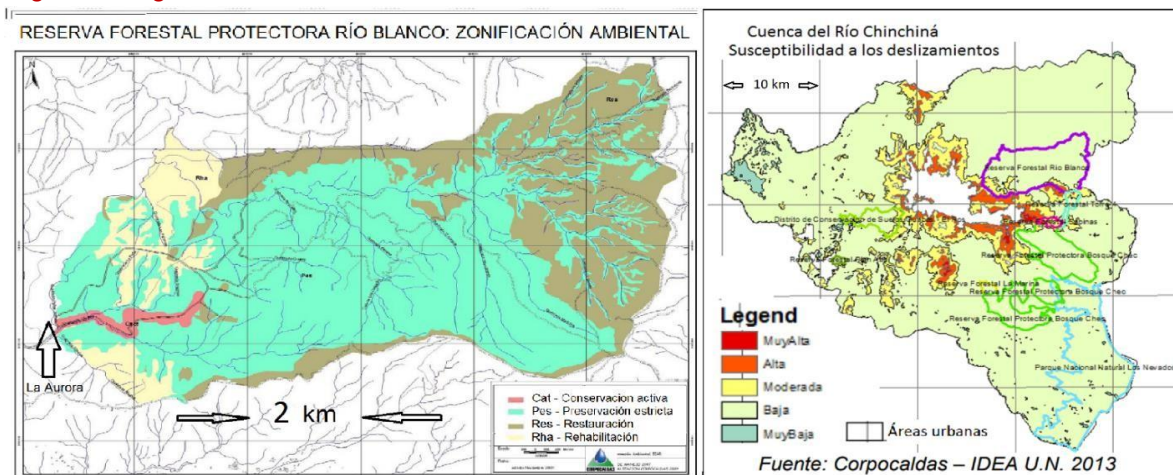


Imagen 2: Reserva de Río Blanco; [Zonificación Ambiental según el PMA](#), y Cuenca del Chinchiná donde se puede estimar la ubicación y distancia de Manizales a la RFP de Río Blanco, y a otras áreas de interés ambiental como el PNNN. Con Tierraviva ocupando la ZFA de la RFP de Río Blanco, al afectarse de forma severa el clima y la regulación hídrica de la cuenca, el descontrol hídrico y pluviométrico derivado ocasionará, daños irreparables del bioma andino: Corpocaldas-IDEA.



Imagen1: Reserva de Río Blanco, ubicada a casi un kilómetro de Manzales y La Aurora como su área de protección o Zona con función amortiguadora ZFA, que además de requerir los 700 m de ancho inicialmente recomendados en el POMCA, debería mantener su uso rural. Si Tierraviva se construye en La Aurora, quedando 10 veces más cerca de la reserva, sus impactos serán 100 veces superiores a los de Manzales. Imagen: Plan Parcial de La Aurora, en Centro de Estudios y Gestión de Derechos para la Justicia Espacial.

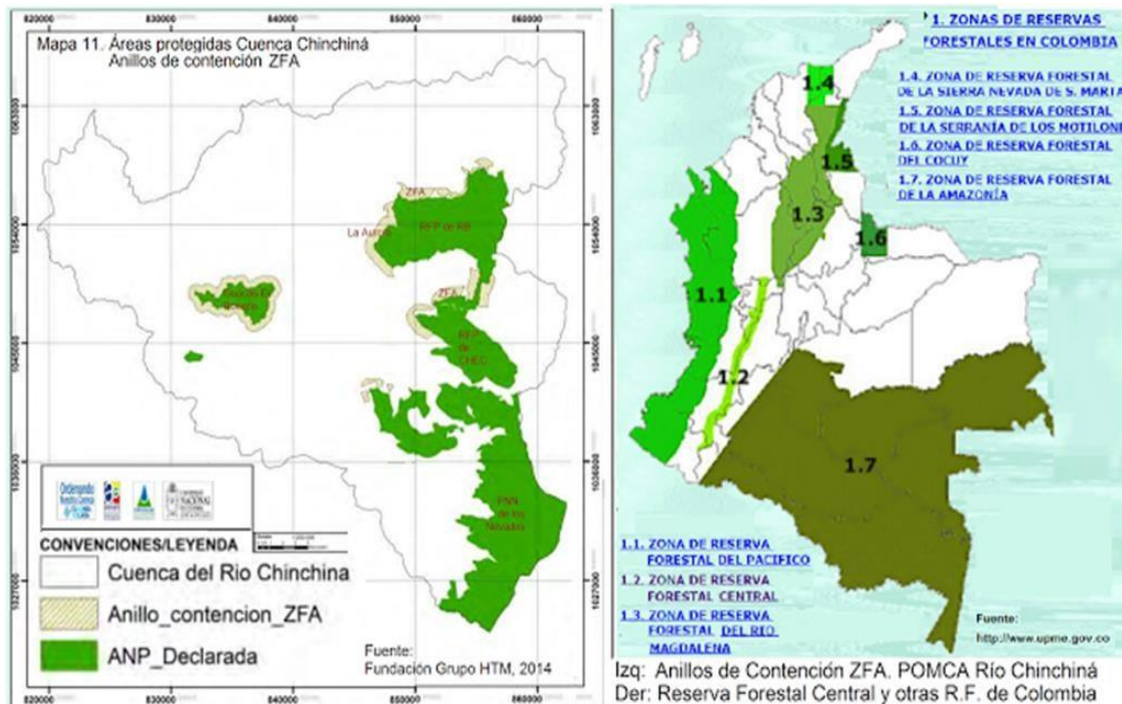


Imagen 3: Áreas protegidas en la cuenca del Río Chinchiná, con sus Anillos de contención o ZFA, que en las Reserva Protectoras debería ser de 700 m de ancho, para los Distritos de Conservación de 500 m y para los PNN de 1000 m, según estudio del Grupo HTM (2014) Ver: [POMCA de la Cuenca del Río Chinchiná](#) (Pag 30); y Zonas de Reservas Forestales de Colombia, donde en verde claro está la Zona de Reserva Forestal Central, identificada con el numeral 1.2. Imágenes Corpocaldas y UPME.

Tabla 18. Especies con categoría de peligro a la extinción en la Reserva Forestal Protectora de las Cuencas Hidrográficas de Río Blanco y la Quebrada Olivares

Especie	Familia	Categoría	Fuente
*Cotton cupressus	Lupinus-lanceae	CR	Mancera-S. 2005
*Prunus integrifolia	Rosaceae	CR	Mancera-S. 2005
Quercus humboldtii	Fagaceae	VU	Calderón 1996, 1997
Asplenium auritum	Aspleniaceae	VU	Rangel, 2000
Juglans neotropica	Juglandaceae	VU	Calderón 1996, 1997
Ceradenia mayoris	Cramnitiaceae	VU	Rangel, 2000
Dicksonia sellowiana	Dicksoniaceae	VN/EN	Calderón 1996, 1997
**Axinaea colombiana	Melastomataceae	EN	Mancera-S. 2005
Ceroxylon quindiuense	Arecaceae	EN	Mancera-S. 2005
*Credela fissilis	Meliaceae	EN	Mancera-S. 2005
*Credela montana	Meliaceae	EN	Mancera-S. 2005
Miconia poculanthus	Melastomataceae	En	Calderón 1996, 1997

* Registrado por Mancera-S. (2005)

** Distribución restringida (Lozano & Alvará 2001).

Fuente: estudio FCV, 2000

RESERVA FORESTAL PROTECTORA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE RÍO BLANCO Y QUEBRADA OLIVARES - PLAN DE MANEJO 2010



Tabla 21. Matriz y escala de prioridad para los mamíferos de la Reserva Forestal protectora de Río blanco y Quebrada Olivares.

Especie	Riesgo nacional	Riesgo local
Tromarctos ¹	EN	EX
(Leo) onca ²	EN	EX
Tapirus pinchaque ³	EN	EX
Odocoileus virginianus ⁴	VU	EX
longicaudis ⁵	EN	EX
Dinomys branickii ⁶	VU	VU
Matama rutina ⁷	VU	VU
Azore lemuringus ⁸	VU	NT
Caluromys derbianus ⁹	VU	NT
(felis) ¹⁰	NT	NT
(felis) tigrinus ¹¹	NT	NT
Cabbassous centralis ¹²	NT	NT
Choloepus hoffmanni ¹³	NI	NI
Agouti taczenowski ¹⁴	NT	NT

EX: Extinta localmente.
CR: En peligro crítico.
EN: En peligro.
VU: Vulnerable.
NI: Casi amenazado

* Especies de Mamíferos del Grupo I (Extinta localmente)

** Especies de Mamíferos del Grupo II (Prioridad-alta)

*** Especies de Mamíferos del Grupo III (Prioridad-media)



En la columna de Riesgo nacional, se incluyen las listas de la UICN (1996)

Fuente: Lista Roja de Mamíferos Amenazados de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Tabla 20. Matriz y escala de prioridad para las aves de la Reserva Forestal Protectora de Río Blanco y Quebrada Olivares.

Especie	Endemismo	Riesgo nacional	Riesgo local
Grallaria milleri ¹	X	EN	VU
Grallaria allenii ²		EN	VU
Leptospittace branickii ³	X	VU	VU
Bolborhynchus ferrugineifrons ⁴	X	VU	VU
Hapalopsittaca amazonia velzi ⁵	X	VU	VU
Andigena hypoglaucus ⁶		VU	VU
eirenis ⁷	X	VU	VU
Grallaria rufocinerea ⁸		VU	NT
Odontophorus hyperythrus ⁹	X	NT	NT
Eriocnemis derbyi ¹⁰		NT	NT
Andigena nigrirostris ¹¹		NT	NT
Grallaria cucullata ¹²		NT	NT
Ampelis rufaxilla ¹³		NT	NT

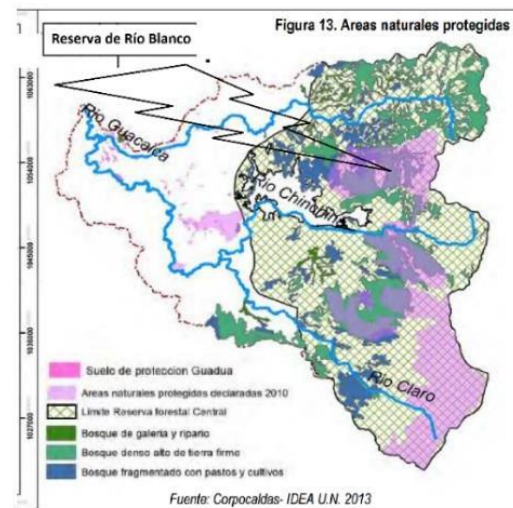
CR: En peligro crítico, EN: En peligro, VU: Vulnerable, NI: Casi amenazado.

*Especies de Aves del Grupo I (Prioridad Urgente)

**Especies de Aves del Grupo II (Prioridad-media)

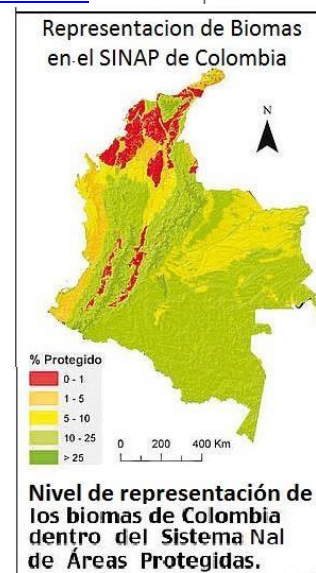
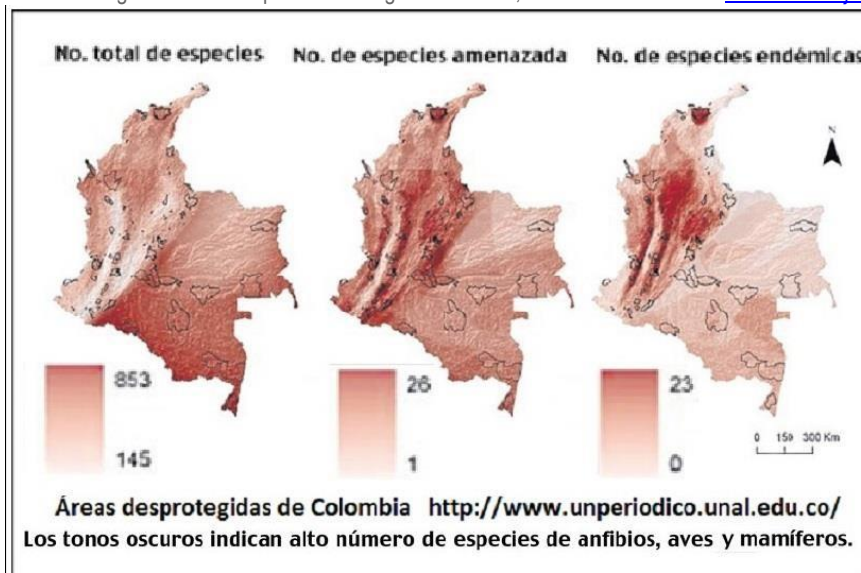
***Especies de Aves del Grupo III (Prioridad baja)

Fuente: Libro Rojo de Aves de Colombia (JAVH, MINAMBIENTE 2002)

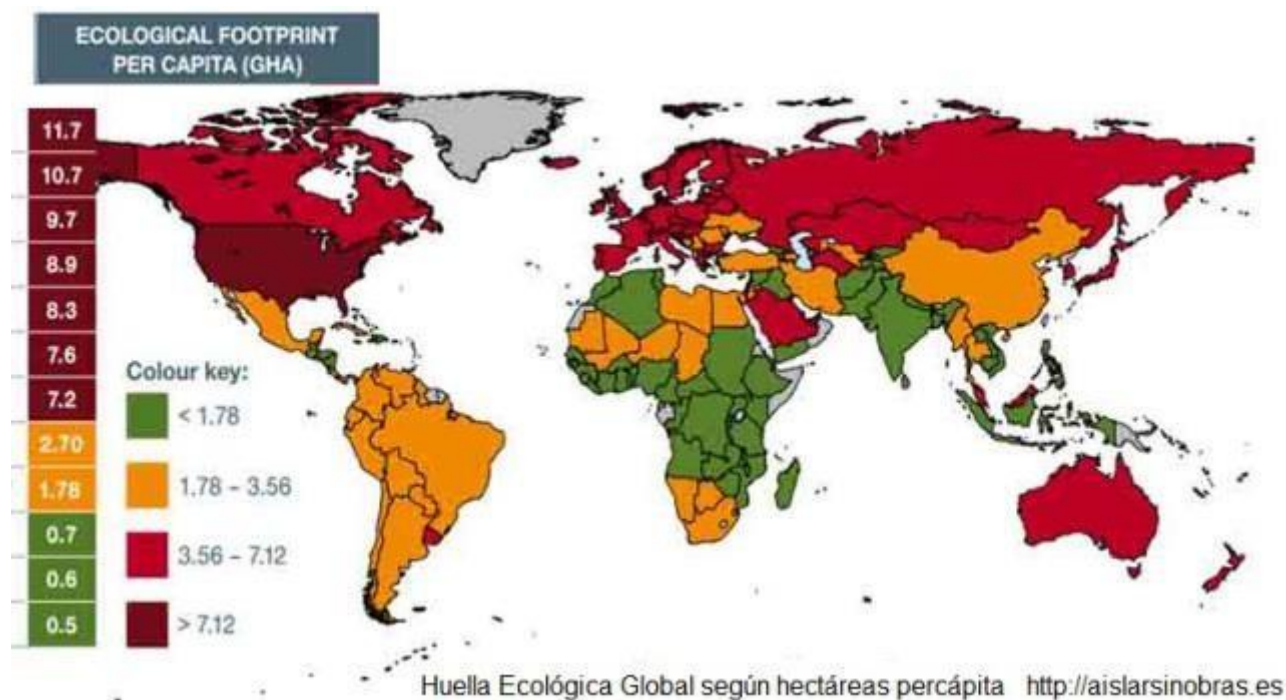


Fuente: Corpocaldas-IDEA U.N. 2013

Imagen 4: lista de especies en riesgo de extinción, de conformidad con el [Plan de manejo de la cuenca](#). Fuente: Corpocaldas.



Biomas de Colombia: mapas de áreas desprotegidas, especies amenazadas y endemismo. Fuente: UN-Periódico.



La huella ecológica representa el área de tierra o agua, necesarios para generar los recursos que demanda cada persona. Dado que la Huella Ecológica percápita en Colombia, podría estar hoy cercana a las 2 ha, la de los 10 mil habitantes de Tierraviva, superará cuatro veces el área de dicha Reserva. Imagen, en: <http://aislarsinobras.es>



Imagen 5: La Aurora, en febrero de 2018. Si la distancia de Manizales y Pereira al PNN de los Nevados es de 14 km, y la de Tierraviva a la RFP de Río Blanco de 140 metros, impactos urbanísticos por alteración térmica, ruido y luminosidad, al construir 100 veces más cerca, serán 10 mil veces superiores. Estos fenómenos varían con el cuadrado de la distancia. Ver: [Nulidad de la inclusión de La Aurora como zona de expansión urbana en Manizales.](#)

...

ENLACES U.N.

Agua como bien público.

¿Ajustes a locomotora energética de Colombia?

Anotaciones a las vías de Caldas.

Apuestas por el agua en Caldas.

Árboles, poblaciones y ecosistemas.

Áreas Protegidas del Centro-Sur de Caldas y PND.

Arroyo Bruno, entre la muerte negra y la vida wayuu.

Aspectos geofísicos de los Andes de Colombia.

Bioturismo y ruralidad en la ecorregión cafetera.

Caldas en la biorregión cafetera.

Calentamiento global en Colombia.

Cambio climático y gestión ambiental en Caldas.

Cerro Bravo, tras trescientos años de calma volcánica.

Ciencia, tecnología y ruralidad en el POT- Caldas.

Clima extremo, desastres y refugiados.

Colombia biodiversa.

Colombia, país de humedales amenazados.

Colombia: riesgos geodinámicos y hábitat.

Conflicto socioambiental en Reserva Río Blanco.

COP 23, la cumbre del clima en Bonn.

Cuatro PNN, patrimonio de la Ecorregión Cafetera.

Daño en reserva forestal que protege a Manizales.

Degradación del hábitat y gestión ambiental.

Dinámicas del clima andino colombiano.

El agua en la biorregión caldense.

El agua en Caldas- sus problemáticas y su gestión.

El futuro de la ciudad.

El inestable clima y la crisis del agua.

El Paisaje Cultural Cafetero.

El Magdalena: hidrovía, ecosistemas y conflictos en el territorio.

El modelo de ocupación urbano – territorial de Manizales.

El Ruiz continúa dando señales...

El territorio del río Grande de la Magdalena.

Geotecnia para el trópico andino.

Gestión del riesgo natural y el caso de Colombia.

Gobernanza forestal para la ecorregión andina.

Huella hídrica en Colombia.

Huracanes y Terremotos acechan.

La Aurora. V.S. la Reserva de Río Blanco.

La creciente amenaza climática.

La encrucijada ambiental de Manizales.

Las cuentas del agua.

Lecciones de Río Blanco: más ecosistemas para enfrenar la crisis del agua.

Manizales: dimensión ambiental en el POT.

Manizales: un diálogo con su territorio.

Manizales y “El derecho a la ciudad”.

Manual de geología para ingenieros.

Minería en Tolda Fría ¿y el agua qué?

Nulidad de la inclusión de La Aurora como zona de expansión urbana en Manizales.

Nuestras aguas subterráneas.

Nuestro frágil patrimonio hídrico.

Nuestros bosques de niebla en riesgo.

Observaciones al componente general del POT.

Paisaje y región en la tierra del Café.

Páramos: vulnerables al cambio climático.

PCC, cultura cafetera y cambio climático.

Perfil ambiental de Manizales y su territorio.

Planeación preventiva y adaptación ambiental.

Plusvalía urbana para viabilizar el POT- Manizales.

Por falta de bosques con el agua al cuello.

Por La Aurora, invocando Principio Precautorio.

Procesos de Control y Vigilancia Forestal-Colombia.

Reflexiones sobre el POT de Manizales.

¿Regresión ambiental en la Reserva Río Blanco?

¿Réquiem por la Reserva Río Blanco en Manizales?

Reserva Río Blanco: reflexiones para prevenir un ecocidio.

Riesgo en zonas de montaña por laderas inestables y amenaza volcánica.

Riesgo para el agua en la ecorregión cafetera de Colombia.

Riesgo sísmico: los terremotos.

Río Blanco, como área de interés ambiental.

Río Blanco, cuna de vida...

Río blanco, el legado de Conrado Gómez Gómez.

Río Blanco: ¿negligencia o encrucijada?

Sequía y desprotección forestal en Colombia.

Sobre la naturaleza antrópica del desastre.

Sobre Río Blanco: los derechos y la reserva protectora.

SOS por el agua para Manizales.

Sol, clima y calentamiento global.

Subregiones del departamento de Caldas.

Textos “verdes”.

Un SOS por los derechos de la RFP Río Blanco.

Vulnerabilidad de Río Blanco frente a la expansión urbana.

¿Y el agua en Colombia qué?

¿Y la transición ecológica, qué?.

...